

**FORMULARIO No. 2**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 13 de 2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE”.**

Teniendo en cuenta las observaciones al Documento Técnico de Soporte, allegadas por empresas interesadas en participar en el Proceso de Selección Simplificada N° 13 de 2021 cuyo objeto es **“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE”**, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 y LA ANIM, se permiten dar respuesta en los siguientes términos:

**CORREO 1**

- Mediante correo electrónico enviado el jueves, veintidós (22) de abril de 2021 a las 10:21 a.m., se recibieron las siguientes solicitudes:

**OBSERVACIÓN 1**

*“De manera respetuosa y comedida, nos permitimos solicitar aclaración sobre el requisito del Registro Único De Proponentes – RUP, en virtud a que estamos a la espera de que la Renovación de dicho documento, sobre firmeza, es decir el trámite se solicitó antes del plazo máximo permitido para renovar el RUP, pero la renovación requiere de 10 días hábiles a partir de la Inscripción del trámite.*

*En tal sentido queremos solicitar, sea permitido la presentación del RUP, que se haya solicitado la correspondiente renovación antes del 9 de Abril conforme a la ley, y que se acepte para acreditar los indicadores Financieros, las cifras del 2019, o las 2020 que están en proceso de adquirir firmeza.*

*De la misma manera, que para efectos de la experiencia, si la misma debió haber quedado en Firme antes del cierre, es decir, que los contratos que se aporten, se hayan inscrito en las anteriores renovaciones y/o actualizaciones, que dicha información no este en proceso de adquirir firmeza.*

*De la misma manera solicitamos respetuosamente aceptar, que la Firmeza de la actualización no sea excluyente, y se corra el plazo para subsanar y/o aclarar las propuestas a mínimo 5 días.*

Por lo anterior agradecemos la atención prestada y la amable diligencia de lo que corresponda.”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 y LA ANIM**, se permiten informar que el RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el postulante presente la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evento en el cual bastará con la presentación del RUP para que la Fiduciaria verifique los requisitos habilitantes. En este caso, el postulante podrá ser habilitado antes que la información objeto de renovación aparezca en firme, teniendo en cuenta que la renovación se solicitó en tiempo, caso en el cual la Entidad debe utilizar la información que aparezca en firme, mientras la respectiva Cámara de Comercio hace la correspondiente verificación y anotación.

En este sentido, si el postulante realizó la renovación del RUP en el término legal, dicho acto puede adquirir firmeza después del cierre del proceso sin que el contenido verificado y anotado por la Cámara de Comercio se pueda entender como una circunstancia posterior al cierre del proceso, pues la experiencia no se adquirió después del cierre del proceso, sino que existía de manera previa.

Ahora bien, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Fiduciaria es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Cuando **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD CONTRALORIA CONVENIO 33** cuyo vocera y administradora es FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., dé TRASLADO AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN el postulante tiene tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del mismo para presentar las subsanaciones a que haya lugar.

## CORREO 2

- Mediante correo electrónico enviado el jueves, jueves, veintidós (22) de abril de 2021 a las 10:59 a. m., se recibieron las siguientes solicitudes:

## OBSERVACIÓN 1

*“Por medio del presente solicito a ustedes verificar el valor o porcentaje estimado para el financiamiento de los costos referidos a la aplicación de protocolos de bioseguridad, dado que en el ANEXO 1 PRESUPUESTO ESTIMADO, no está contemplado el valor, ni discriminado como ítem, mientras que en el ANEXO 9 FORMULARIO 2, POSTULACIÓN ECONÓMICA aparece el ítem posterior a la A (administración), obligando de esta manera al diligenciamiento de dicho porcentaje, sin que la entidad haya asignado un porcentaje o valor a el mismo.*”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 y LA ANIM**, ACEPTAN la observación e informa a los postulantes que en el ANEXO N°9 FORMULARIO N°2 POSTULACIÓN ECONÓMICA-C en el ítem denominado “**APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**” **NO se**

debe tener en cuenta dentro de la postulación, ni registrar valor alguno; por consiguiente, la actualización del link del archivo tipo Google Drive en el ANEXO N°9 FORMULARIO N°2 POSTULACIÓN ECONÓMICA-C del numeral 11 denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Documento Técnico de Soporte, se verá reflejada en el **ALCANCE No. 1**, el cual será publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

### **CORREO 3**

- Mediante correo electrónico enviado el jueves, jueves, veintidós (22) de abril de 2021 a las 12:09 p. m., se recibieron las siguientes solicitudes:

### **OBSERVACIÓN 1**

*Buena tarde...Comedidamente hago la observación de que la audiencia había problemas de señal y no me dieron intervención:*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

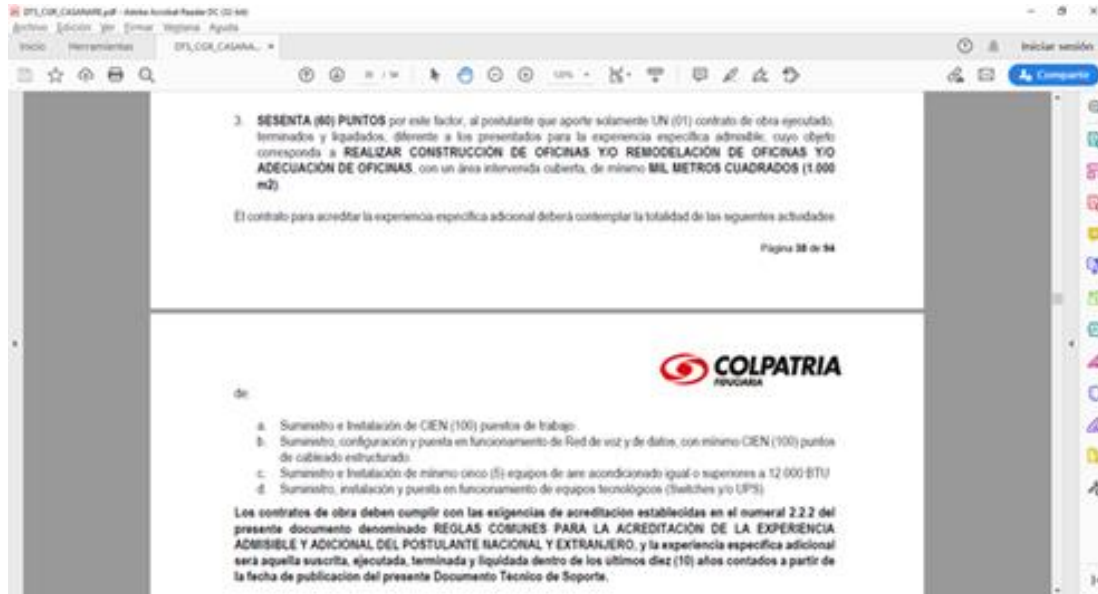
**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 y LA ANIM**, informan al observante de manera respetuosa que la audiencia se desarrolló normalmente, y se contó con la asistencia de representantes de ocho (8) empresas interesadas, quienes se registraron en el chat de la sesión de zoom y de los cuales 7 manifestaron sus observaciones. Sin embargo, por este medio se dará respuesta a sus inquietudes.

### **OBSERVACIÓN 2**

*1. De acuerdo al numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE*

*Numeral 3. SESENTA (60) PUNTOS por este factor,.....*

*Parágrafo C. Suministro e Instalación de mínimo cinco (5) equipos de aire acondicionado igual o superiores a 12.000 BTU....*



1ra. Pregunta: De acuerdo a la capacidad de los aires acondicionados solicitados, nosotros tenemos el suministro e instalación de unos aires de mayor capacidad, mejorando la exigencias del DTS, por tanto, solicitamos sea habilitada esta capacidad mucho mayor para la propuesta.

CANTIDAD	DETALLE	TR SUBTOTAL	BTU	TOTAL BTU
1	CHILLER DE 100TR-3PH CONDENSACION POR AIRE	100	12,000.00	1,200,000.00
1	CHILLER DE 25TR-3PH CONDENSACION POR AIRE	25	12,000.00	300,000.00
1	CHILLER DE 15TR-3PH CONDENSACION POR AIRE	15	12,000.00	180,000.00
	<b>CAPACIDAD TONELADAS INSTALADAS</b>	<b>140</b>		
1	EQUIPO PRECISION AGUA FRIA CONDENSACION POR AIRE 5TR	5	12,000.00	60,000.00
1	EQUIPO TIPO PAQUETE CONDENSACION POR AIRE 5TR	5	12,000.00	60,000.00
2	EQUIPOS TIPO PAQUETE CONDENSACION POR AIRE DE 15TR	30	12,000.00	360,000.00
4	EQUIPOS TIPO CASSETTE EXPANSION DIRECTA 5TR C/U.	20	12,000.00	240,000.00
		<b>200</b>	<b>12,000.00</b>	<b>2,400,000.00</b>

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 y LA ANIM, sugieren al observante remitirse al Documento Técnico de Soporte, numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.

## OBSERVACIÓN 3

“2da. Pregunta: Debido a los incrementos de casos de Covid-19 a nivel Nacional y especialmente en Bogotá y a las medidas tomadas, e igualmente por la renovación del RUP para que quede en firme...solicitamos aplazamiento de la fecha de cierre, por lo menos de 8 días.”

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM**, informan al observante que se mantiene lo establecido en el numeral 5 denominado CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN, del Documento Técnico de Soporte, frente a la fecha de entrega de la postulación; sin embargo en el caso de existir un Decreto Distrital en firme que señale dicha restricción para la fecha (29 de abril de 2021), y si hay lugar a ello se informara a los observantes a través del respectivo documento a través de la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

Bogotá, veintisiete (27) de abril de 2021